Villeta, enero de 2025

Doctora
NATALIA CAROLINA CHAPARRO GÓMEZ
Secretaria General
Corporación concejo Municipal de Villeta-vigencia 2025

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL.

Respetada Doctora,

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la contratación de personas naturales o jurídicas que puedan desarrollar el siguiente objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA"**, y cuyas actividades específicas corresponden a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diseñar, producir y publicar en la página web y redes sociales oficiales el contenido audiovisual de los diferentes eventos y actividades a cargo de la Corporación Concejo Municipal de Villeta
2. Realizar la grabación y transmisión en vivo de las sesiones de plenaria, sesiones de comisión, mesas de trabajo, entre otros, a cargo de la Corporación Concejo Municipal de Villeta
3. Diseñar, producir y publicar notas de divulgación de las labores desarrolladas por los concejales, realizando labores de postproducción del material audiovisual.
4. Grabar entrevistas a los Concejales, líderes comunitarios y ciudadanos en marco de la estrategia de comunicación de la Corporación vigencia 2025.
5. Publicar todos los documentos requeridos por el supervisor del contrato en la página web oficial de la corporación.
6. Comunicar a la Secretaria General sobre las PQRDS presentadas a través de la página web de la Corporación y realizar su reparto conforme le sea indicado.
7. Brindar soporte a la Secretaria General sobre la administración y manejo de la página web de la Corporación.

8. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la Corporación.
9. Consolidar y presentar informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago y obligaciones generales y específicas.
10. Realizar la entrega al supervisor del contrato los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.
11. Las demás designadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

Solicito se sirva certificar la no existencia de personal de planta o la insuficiencia de este, para desarrollar las actividades anteriormente relacionadas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 013 de 2014 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE PERSONAL, SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN, CÓDIGOS Y DENOMINACIONES DE LOS EMPLEOS Y SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA"**

Atentamente,

JOHN EDWARD ROA RAMOS
PRESIDENTE
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA
VIGENCIA 2025